

## I. COMUNIDAD DE MADRID

### C) Otras Disposiciones

#### Consejería de Sanidad

#### HOSPITAL UNIVERSITARIO DE FUENLABRADA

- 31** *RESOLUCIÓN de 19 de diciembre de 2022, de la Dirección-Gerencia del Hospital Universitario de Fuenlabrada, por la que se designan con carácter permanente a los miembros integrantes de la Mesa de Contratación del Hospital Universitario de Fuenlabrada.*

El artículo 326 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, establece que, salvo en el caso en que la competencia para contratar corresponda a una Junta de Contratación, en los procedimientos abiertos, abierto simplificado, restringidos, de diálogo competitivo, de licitación con negociación y de asociación para la innovación, los órganos de contratación de las Administraciones públicas estarán asistidos por una mesa de contratación.

A su vez, el artículo 18 del Reglamento General de Contratación Pública de Madrid, Decreto 49/2003, de 3 de abril, y el artículo 21 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, disponen que los miembros de la Mesa de Contratación podrán designarse de manera específica o con carácter permanente si se le atribuyen funciones para una pluralidad de contratos, debiendo publicarse su composición en este último caso, en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y además en el “Boletín Oficial del Estado”.

En consecuencia, la Dirección-Gerencia de la Empresa Pública Hospital Universitario de Fuenlabrada, en virtud de las atribuciones conferidas en el artículo 15 de los Estatutos aprobados por Decreto 196/2002, de 26 de diciembre, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 12, de 15 de enero de 2003),

#### RESUELVE

##### Primero

Constituir la Mesa de Contratación del Hospital Universitario de Fuenlabrada, con las funciones que tiene conferidas por la Ley.

##### Segundo

Designar con carácter permanente a los miembros integrantes de la Mesa de Contratación del Hospital Universitario de Fuenlabrada, que tendrá la siguiente composición:

- Presidente: El Director Económico Financiero y de Servicios Generales y, en caso de vacante, ausencia o enfermedad, ejercerá la presidencia el Director de Recursos Humanos.
- Vocales:
  - Un letrado asesor, que podrá ser un letrado habilitado por el Consejero de Presidencia, para el ejercicio de esas funciones.
  - Un representante de la Intervención.
  - Director de Recursos Humanos y, en caso de vacante, ausencia o enfermedad, el Director de Organización y Sistemas.
  - Un Titulado Superior no Sanitario del Área de Suministros y, en caso de vacante, ausencia o enfermedad, un representante del Área de Suministros.
- Secretario: el Jefe de Área de Suministros y, en caso de vacante, ausencia o enfermedad, un representante del Área de Suministros

**Tercero**

Cuando las circunstancias del expediente así lo aconsejen, podrá constituirse una Mesa de Contratación específica a tal fin.

**Cuarto***Disposición derogatoria*

Quedan sin efecto las Resoluciones anteriores de fecha anterior a la presente en las que se establezcan la composición o designación de carácter permanente de los miembros de la Mesa de Contratación del Hospital Universitario de Fuenlabrada.

**Quinto***Disposición final*

La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Fuenlabrada, a 19 de diciembre de 2022.—La Directora-Gerente, Gema Sarmiento Beltrán.

(03/25.450/22)

